



RADICACION 08-001-40-03-015-2008-00388-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: ALFREDO CERVANTES QUINTERO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a su Despacho el proceso de le referencia informándole el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla, mediante providencia del 10 de agosto de 2020, confirmó la sentencia dictada por este Juzgado.

Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 28 de 2020.

STEPHANIE GARY BRIEVA
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA. SEPTIEMBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla, mediante sentencia dictada el 10 de agosto de 2020, confirmó la sentencia proferida por este Juzgado el 16 de diciembre de 2019, se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el Superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla, mediante sentencia dictada el 10 de agosto de 2020, en la que confirmó la sentencia proferida por este Juzgado el 16 de diciembre de 2016.
2. Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría hágase la liquidación de costas para su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

SGB

Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil Municipal Mixto de Barranquilla

SICGMA

JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c0607ef31b1346ed261de21cc5573658a8e9d37e83b33ae531c9e40cfcfde3b

Documento generado en 28/09/2020 04:56:36 p.m.